



**Artículo 96. Del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí**

***A la Dirección de Administración de la Comisión Ejecutiva corresponde: I. Conducir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información de la Comisión Ejecutiva, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los mismos; II. Establecer con la aprobación de la Junta de Gobierno, las políticas, criterios y procedimientos para la adquisición y administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo Público descentralizado; III. Formular bajo la metodología aplicable y proponer al Comisionado Ejecutivo el Plan Estratégico y los Planes Operativos Anuales de la Comisión Ejecutiva; IV. Coordinar la elaboración de los proyectos de los programas operativos anuales de las unidades administrativas y del anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión Ejecutiva; V. Elaborar el proyecto de Manual de Organización General y los demás manuales e instructivos de organización, procedimientos y servicios que se requieran; VI. Ejecutar las adquisiciones de acuerdo con los preceptos legales y lineamientos que fijen el Comisionado Ejecutivo y la Junta de Gobierno; VII. Conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles del Organismo Público, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten y llevar el registro y control de los mismos; VIII. Establecer y operar el sistema de informática del Organismo Público; IX. Administrar los sistemas de contabilidad, nómina y finanzas de la Comisión Ejecutiva; X. Proponer y aplicar las políticas y procesos de contratación y movimientos de personal de la Comisión Ejecutiva, así como administrar los sueldos y las prestaciones; XI. Definir y supervisar la operación de los programas de servicio social o prácticas profesionales en la Comisión Ejecutiva; XII. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Comisionado Ejecutivo.***